

ORDENANZA N.º 1098.-

00/948.-

La Plata, octubre 6 de 1948.-

Señor Intendente Municipal.

Ing. Vital M. Bertoldi.-

S/D.-

Tengo el agrado de dirigirme a Ud., a fin de comunicarle que este H.Cuerpo en su sesión celebrada con fecha de ayer, ha sancionado con el voto nominal de acuerdo con lo que dispone el Artículo 106 de la Ley Orgánica de las Municipalidades la siguiente:

ORDENANZA N.º 1098

Art.1º).- Acuérdate por una sola vez a la Agrupación de Bibliotecas Populares de La Plata, la suma de CUATROCIENTOS PESOS MONEDA NACIONAL (\$ 400.00 m/n), como contribución de la Municipalidad para solventar los gastos que demande el Primer Congreso Nacional de Bibliotecas Populares, que se realizará en la Ciudad de Córdoba.-

Art.2º).- La Institución de referencia deberá rendir cuenta documentada de la inversión de los fondos que por la presente se le acuerda.-

Art. 3º).- Créase en el Presupuesto de Gastos en Vigencia la Siguiete Partida: CAPITULO IV. INCISO IV. ITEM 12º. "Agrupación de Bibliotecas Populares de La Plata", CUATROCIENTOS PESOS MONEDA NACIONAL (\$ 400.00 m/n).-

Art. 4º).- El gasto que origine el cumplimiento de la presente Ordenanza se imputará al Capítulo III, Inciso 1º Item 2º del Presupuesto en Vigencia, "Salario Familiar".-

Art. 5º).- Comuníquese al D.E. y archívese.-

FIRMADO: JUVENAL P. UHALDE.- FRANCISCO P. SANTA MARINA.-

La Plata, octubre 13 de 1948.-

Cúmplase, comuníquese, dése al R.M., y archívese.-

Fdo; Vital M. Bertoldi- Intendente.- Luis P. Perez Duprat - Secretario de Hacienda.-

ES COPIA.-

C.R.-

ANTONIO PAINEIRA
OFICIAL MAYOR